



RESOLUCIÓN No. 043  
(06 DE JUNIO 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE  
CONSERVACIÓN DOCUMENTAL – SIC PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ”

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, Acuerdo de Consejo Directivo No 03 de 26 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 8, 15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del Estado proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos, con las excepciones de ley.

Que la Ley 594 de 2000, “Ley General de Archivos” en el título XI “Conservación de Documentos” en su artículo 46 establece: “Conservación de documentos: Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.”

Que la Ley 594 de 2000, es de orden público y de observancia en todo el territorio Nacional, y tiene por objeto establecer los principios generales de la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos, que estén en posesión de cualquier autoridad, entidad u organismo público.

Que el artículo 4 de la citada ley, establece los principios generales de la función archivística y en su literal A define el fin de los archivos, disponer de documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que los artículos 11 y 12 de la norma en referencia, señalan la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control, así como la responsabilidad sobre la gestión documental y su administración.

Que el Sistema Integrado de Conservación – SIC es un instrumento archivístico que articula planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, con el fin de asegurar la integridad, autenticidad, fiabilidad y disponibilidad de los documentos de archivo a lo largo del tiempo.

Que el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación mediante el acuerdo 001 del 2024 “Por el cual se establece el Acuerdo Único de Función archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el estado colombiano y se fijan otras disposiciones” en el título XI “Conservación y Preservación de Documentos” en el capítulo 1 “Sistema Integrado de Gestión”, establece la necesidad de implementar el SIC en la Institución.

Que mediante acta N° 04 del 11 de diciembre de 2024, el comité institucional de gestión y desempeño se revisó y aprobó el sistema integrado de conservación – SIC del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Que, como consecuencia de lo anterior, con el fin de asegurar la conservación y preservación de la documentación que maneja el Instituto, se hace necesario adoptar e implementar el Sistema Integrado de Conservación.





RESOLUCIÓN No. 043  
(06 DE JUNIO 2025)

Que, en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** el Sistema Integrado de Conservación -SIC del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y RESPONSABILIDAD.** Desígnese como líder y responsable del Sistema Integrado de Conservación -SIC-, al Técnico administrativo para que establezcan los mecanismos y acciones que el personal del Instituto Municipal deberá implementar para el correcto manejo, almacenamiento y preservación de la información, de conformidad con el ciclo vital de los documentos, a fin de asegurar la perdurabilidad y originalidad de los documentos de archivo.

**PÁRAGRAFO PRIMERO.** El Sistema Integrado de Conservación- SIC, se implementará, en todas las áreas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, y será responsabilidad de todos los funcionarios y contratistas del Instituto velar por su correcta aplicación conforme a los planes, programas y procedimientos que lo componen.

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.** El Sistema Integrado de Conservación – SIC, incluyendo los planes que lo componen, podrá ser modificado y actualizado, cuando así se requiera, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, atendiendo las recomendaciones, metodologías y normas de Gestión Documental expedidas por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Publicar la presente resolución en la página web del Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)

**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró	Paola Romero Linares		Técnico Administrativo
Revisó	Francisco Javier Navarrete Correa		Contratista Dirección Ejecutiva
Aprobó:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico
Aprobó	Franz Heiner Barreto		Profesional Universitario

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

